



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1095/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Favio Oscar LEONETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente aprobó asignaturas pertenecientes al tercer nivel sin tener, previamente, cursado y aprobado Taller de Sistemas de Representación, según lo establece, para alumnos no técnicos, la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1095/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

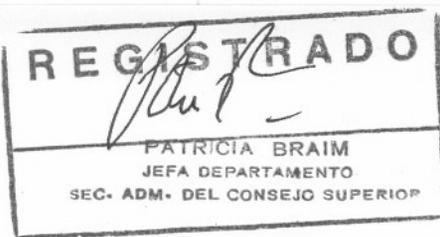
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1095/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1998, y la aprobación de la materia del tercer nivel Física III, rendida el 9 de diciembre de 1998, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

respetar la exigencia establecida en el artículo 1° de la Resolución N°119/95 del Consejo Superior Universitario, al alumno Favio Oscar LEONETI, Legajo N° 01-27778-5 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 105/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C